

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 18 DE MAYO DE 1987

Nº 26.862

CONTENIDO

COMISION BANCARIA NACIONAL

Resoluciones FID Nos. 4-87, 5-87, 6-87, 7-87 y 8-87 de 1º de abril de 1987, por medio de las cuales se cancelan y se otorgan varias Licencias Fiduciarias a ciertos bancos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 223 de 27 de abril de 1987, por la cual se designa un COMITE CONSULTIVO PERMANENTE, para efectos de aplicación del Reglamento de Seguridad para Ascensores y Montacargas.

AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL

CANCELANSE Y OTORGANSE LICENCIAS FIDUCIARIAS

RESOLUCION FID No. 4-87
(De 1ro. de abril de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que TOKYO TRUST, S.A. es una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la Republica de Panamá y se encuentra inscrita al Tomo 640, Folio 350, Asiento 104.522 BIS de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público.

Que mediante Resolución Fid. No 4-85 de 23 de abril de 1985, se le confirió a TOKYO TRUST, S.A. autorización temporal para el ejercicio del negocio de Fideicomiso, a fin de que posteriormente obtuviera su Licencia Fiduciaria, con el cumplimiento de todos los requisitos que para tal efecto establece el Reglamento de Fideicomiso.

Que TOKYO TRUST, S.A. por intermedio de Apoderado Especial y mediante memorial de fecha 1ro. de octubre de 1986, desiste expresamente de su intención de dedicarse en adelante Panamá al ejercicio del negocio de Fideicomiso al amparo de Autorización Temporal de Licencia Fiduciaria expedida por la Comisión, acogiendo, en su lugar, las prerrogativas concedidas por el Artículo 9 del Reglamento de Fideicomiso para mantener en su nombre y objeto social la palabra "FIDEICOMISO" o sus derivados en cualquier idioma; y

Que la comunicación de TOKYO TRUST, S.A. no merece objeción de esta Comisión, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE

ARTICULO 1. Declárase expresamente sin efectos la Autorización Temporal conferida a

TOKYO TRUST, S.A. mediante Resolución FID No. 4-85 de 23 de abril de 1985.

ARTICULO 2. Tomar nota de la comunicación formulada por TOKYO "FIDEICOMISO" o sus derivados en cualquier idioma, en su nombre y objeto social, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento de Fideicomiso, sin dedicarse al negocio de Fideicomiso en adelante Panamá.

Dado en la Ciudad de Panamá, al primer (1er.) día del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
Azoel Purizán

EL SECRETARIO,
Mano De Diego, Jr.

RESOLUCION FID. No 5-87
(De 1ro. de abril de 1987)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que DISCOUNT BANK AND TRUST COMPANY es una sociedad extranjera con Sucursal en Panamá, que posee Licencia Fiduciaria otorgada por esta Comisión mediante Resolución Fid. No 14-85 de 23 de octubre de 1985, que la faculta para dedicarse al Negocio de Fideicomiso a través de operaciones que se perfeccionan y consuman

a su vez sus efectos en el exterior.

Que DISCOUNT BANK AND TRUST COMPANY, ha solicitado a esta Comisión, por intermedio de Apoderado legal, la cancelación de su Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución Fid. No 14-85 de 23 de octubre de 1985, con base a que su Sucursal en Panamá no se ha dedicado ni se dedicará en el futuro al ejercicio del Negocio de Fideicomiso, y

Que la solicitud de la sociedad antes mencionada se ajusta a lo dispuesto en el Artículo V del Decreto Ejecutivo No 16 de 6 de

octubre de 1984, relativo a la Cancelación de Licencia Fiduciaria.

RESUELVE

ARTICULO 1. CANCELASE la Licencia Fiduciaria otorgada a DISCOUNT BANK AND TRUST COMPANY, mediante Resolución Fid. No 14-85 de 23 de octubre de 1985.

ARTICULO 2. Revocase en todas sus partes la Resolución Fid. No 14-85 de 23 de octubre de 1985.

Dado en la Ciudad de Panamá al primer (1er.) día del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
Azael Purcari

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

RESOLUCION FID. No. 6-87
(De 1ra. de abril de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

Que el Organó Ejecutivo, debidamente facultado por la Ley 7 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del Negocio de Fideicomiso.

Que el Artículo 4 del Reglamento para el ejercicio del Negocio de Fideicomiso, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984, faculta a esta Comisión para expedir LICENCIA FIDUCIARIA a toda empresa fiduciaria que cumpla con todos los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo.

Que PANAMA INTERNATIONAL TRUST CORPORATION (PANTRUSCO), sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Ficha 061090, Rollo 4645 e Imagen 0145 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado por intermedio de Apoderado Legal, que se le conceda LICENCIA FIDUCIARIA para ejercer el negocio de Fideicomiso de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, y

Que PANAMA INTERNATIONAL TRUST CORPORATION (PANTRUSCO), cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984, para el otorgamiento de Licencia Fiduciaria, según pudo determinarse conforme a investigaciones e informes de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Otórgase LICENCIA FIDUCIARIA A PANAMA INTERNATIONAL

TRUST CORPORATION (PANTRUSCO), que la facultó para pedirse el negocio de Fideicomiso en la ciudad de Panamá.

Dada en la Ciudad de Panamá, al primer (1er.) día del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
Azael Purcari

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION FID. No. 7-87
(De 1ra. de abril de 1987)

CONSIDERANDO

Que el Organó Ejecutivo, debidamente facultado por la Ley 7 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del Negocio de Fideicomiso.

Que el Artículo 4 del Reglamento para el ejercicio del Negocio de Fideicomiso, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984, faculta a esta Comisión para expedir LICENCIA FIDUCIARIA a toda empresa fiduciaria que cumpla con todos los requisitos exigidos por el citado decreto ejecutivo.

Que BANCO CAFETERO (PANAMA) S.A., entidad bancaria constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 016082, Rollo 730 e Imagen 0185 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado por intermedio de Apoderado Legal, que se le conceda LICENCIA FIDUCIARIA para ejercer el Negocio de Fideicomiso de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, y

Que BANCO CAFETERO (PANAMA) S.A., cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984, para el

otorgamiento de LICENCIA FIDUCIARIA, según pudo determinarse conforme a investigaciones e informes de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión.

RESUELVE

ARTICULO UNICO. Otórgase LICENCIA FIDUCIARIA A BANCO CAFETERO (PANAMA) S.A. que la facultó para pedirse el negocio de Fideicomiso en la ciudad de la República de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1er.) día del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
Azael Purcari

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION FID. No. 8-87
(De 1ra. de abril de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el Organó Ejecutivo, debidamente facultado por la Ley 7 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del negocio de Fideicomiso.

Que el Artículo 4 del Reglamento para el ejercicio del Negocio de Fideicomiso, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984, faculta a esta Comisión para expedir LICENCIA FIDUCIARIA a toda empresa fiduciaria que cumpla con todos los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo.

Que DEUTSCH SUDAMERIKANISCHE BANK A.G., sociedad extranjera registrada a la Ficha S.E. 00071, Rollo 1080 e Imagen 0462 de la Sección de Micropelículas (Mer-

cantil) del Registro Público, ha solicitado por intermedio de Apoderado legal, que se le conceda LICENCIA FIDUCIARIA para ejercer el negocio de Fideicomiso de acuerdo con las leyes de la República de Panamá; y

Que DEUTSCH SUDAMERIKANISCHE BANK, A.G. cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984, para el otorgamiento de LICENCIA FIDUCIARIA, según pudo determinarse conforme

a investigaciones e informes de la Secretaría Ejecutiva de esta comisión.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase LICENCIA FIDUCIARIA a DEUTSCH SUDAMERIKANISCHE BANK, A.G. que lo faculta para dedicarse al negocio de Fideicomiso en a desde la República de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1er.) día del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PRESIDENTE,
Azael Purcari

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DESIGNASE UN COMITE CONSULTIVO PERMANENTE

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)

RESOLUCION Nº. 223

PANAMA, 27 de abril de 1987
LA JUNTA TECNICA DE
INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 220 de 220 de enero de 1987 la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura adoptó el Reglamento de Seguridad para Ascensores y Montacargas en la República de Panamá.

Que la Resolución Nº 220 empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Que el día 11 de marzo de 1987 la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura celebró una reunión con la Asociación de Distribuidores de Ascensores y Montacargas. En dicha sesión se decidió integrar un COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE formado por Representantes del Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y de la Industria (CIEMI), Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros Civiles, Oficina de Seguridad del Cuerpo

de Bomberos de Panamá y la Asociación de Distribuidores de Ascensores y Montacargas, para que analicen, reformen, estudien y propongan recomendaciones técnicas al Reglamento de Seguridad para Ascensores y Montacargas.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura aprobó prorrogar la vigencia de la Resolución Nº 220 de 14 de enero de 1987 por un término de SEIS (6) MESES.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Para los efectos de aplicación de Reglamento de Seguridad para Ascensores y Montacargas, se designa un COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE, integrado por las siguientes entidades:

SEIS (6) Representantes del Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y de la Industria (CIEMI), UN (1) Representante del Colegio de Arquitectos, UN (1) Representante del Colegio de Ingenieros Civiles, UN (1) Representante de la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y UN (1) Representante de la Asociación de Distribuidores de Ascensores y Montacargas.

ARTICULO SEGUNDO: La Resolución Nº 220 de 14 de enero de 1987 empezará a regir a partir de SEIS (6) MESES de su promulgación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y COMPLASE

ARQ. JULIO E. MORA
Presidente

ARQ. JORGE RODRIGUEZ MORENO
Secretario General

ING. CESAR P. SAAVEDRA
Rep. del Colegio de Ingenieros Civiles SPIA

ING. BOLIVAR DE GRACIA
Rep. del Colegio CIEMI-SPIA

ARQ. HUGO NAVARRO
Representante de la Universidad de Panamá

ING. JOSE CLEMENTE CESPEDES
Rep. del Ministerio de Obras Públicas

ING. HECTOR MONTEMAYOR
Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá

ES COPIA AUTENTICA
Panamá, mayo 8 1987

(Fdo.) Blanca A. de Varela
Por Director Administrativo

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio de este edicto al publico:

HACE SABER

Que dentro el Juicio de Sucesión Testada de MINERVA DOMINGUEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecho y parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO QUINTO CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Panamá, veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

En consecuencia el suscrito JUEZ QUINTO EL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Que está abierta la Sucesión Testada de la señora MINERVA DOMINGUEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), desde el día 4 de junio de 1982, fecha de su deceso.

2.- Que de conformidad con el testamento son sus herederos únicos y universales los menores LAURIANO CHUNA DOMINGUEZ y JORGE ENRIQUE DOMINGUEZ.

3.- Se designa como albacea de la sucesión a la señora LEYDA NUÑEZ DE BARTOLI a la cual se releva de constituir fianza de manejo.

SE ORDENA:

1.- Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en el.

2.- Que se le pague al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y

Tesoro como parte de esta sucesión y para todo lo relativo a la liquidación del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

3.- Que se tenga como aprobada legal en la presente sucesión al LICENCIADO JAIME ENRIQUE PAOLO JR., en los términos del poder contenido.

4.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. El Juez (fdo.) LICDO. Nelson H. Ruiz C. El Secretario (fdo.) Mario E. Franco A.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría del tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 25 de marzo de 1987.

El Juez:
(fdo.) Licdo. Nelson H. Ruiz C.

(fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario.

L-266875
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 10.

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto al público.

HACE ABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ELSIE LEE TALBOTT (q.e.p.d.) se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá doce (12) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

A).- Que está abierta la Sucesión Intestada de ELSIE LEE TALBOTT (q.e.p.d.) desde el día 4 de abril de 1986, fecha de su deceso.

B).- Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relacionado a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

C).- Que se tenga a la Licenciada JUDITH E. COSSU de HERRERA, como apoderado en los términos del poder contenido.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 10 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez,
Licdo. Ramón Bartoli Arcemena.

Mariajua Rivera G.
La Secretaria.

L-286900
Única Publicación.

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que la Sociedad denominada PRODUCTORA INDUSTRIAL DE VERAGUAS, S.A. ha vendido el establecimiento comercial Molino de Arroz PRINVESTA, ubicado en Avenida Central, de la ciudad de Soná, a la sociedad denominada Molino Tolerique, S.A.

Panamá, 8 de mayo de 1987.

JOSE IGNACIO ROJAS.
Representante Legal.

Una publicación.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE
PANAMA
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA
PROVINCIAL DE
Bocas del Toro

EDICTO Nº 2-09-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO AL PUBLICO

HACE SABER

Que el señor ROGER DONALDO VILLALTA Y OTRO vecinos del Corregimiento de CHANG, Distrito de CHANGUINDOLA, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-27-2475 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-92-86 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 25 hectáreas con 7444 64 metros cuadrados ubicados en LAS TABLAS, Corregimiento de GUASITO, Distrito de CHANG de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: JOSE ABERGO, SANTIAGO BEKER, RAFAEL CERDAS

SUR: MELCHOR ROMERO, EVA DE MALDONADO, MARIANA MARTINEZ

ESTE: FRANCISCO SANTOS, MARIANA MARTINEZ

OESTE: ARGUETA CIRIANO

MELCHOR ROMERO

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de GUASITO o de la Corregiduría de Guabito, y copias se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos publicitarios correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHANGUINDOLA a los 30 días del mes de marzo de 1987.

CELINDA CERVERA
SECRETARIA AD HOC

RICARDO AGUILAR
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general.

HACE SABER

Que en el Juicio de sucesión intestada de la finada ANGELA BATISTA SANTANA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chitre, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS: Por lo tanto, la suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA

Que está abierta en este Despacho el Juicio de sucesión intestada de la finada ANGELA BATISTA SANTANA, desde el día 23 de noviembre de 1978, fecha de su fallecimiento.

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo FRANCISCO ISMAEL GUINTEIRO BATISTA.

ORDENA:

Que comparezcan a estar o perecer en el Juicio, todas aquellas personas que tengan interés en el, incluyendo al representante del Fisco.

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cumplase. La Juez, (fdo.) Licdo. Olga Nelly Tapia de Reyes, El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy cinco (5) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,

(Fdo.) Licio, Olga Nelly Tapia de Reyes.
El Secretario,

(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.
Chitré, 5 de mayo de 1987.

Esteban Poveda C.
Secretario.

L-359580.
(Única Publicación)

COMPRASVENTAS:

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se informa que mediante escritura pública No. 8327 del 30 de abril de 1987 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, el Señor SANTIAGO CASTILLO GUEVARA vende el establecimiento comercial denominado BAR BELLA VISTA a la Sra. ELISA SANMAMED OTERO, ubicado en Avenida, B. Esquina con Calle Diez y siete Este Avenida B.

L-286840
(1a. Publicación)

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, comunico al Público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "MINI SUPERTONO", ubicado en la barriada Torrijos-Carter, Corregimiento Belisario Porras, al señor HAO GOU FU con cédula de I. P. No. PE-10-2151.

Atentamente:
MILVA AMARILIS DIAZ DE WONG
Ced. 7-75-323

(L-322456)
1a. Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por Escritura registrada, el establecimiento Comisariato los Hermanos ubicada en San Pedro No. 2, la Sra. Chang Tack Fong de Lo con cédula N-15-17, vende el establecimiento al Sr. Roberto Lo Leon con cédula 6-233-122, con la escritura de Compra y venta No. 8174 del 28 de abril de 1987 en Notaría 3a. del Circuito.

1a. Publicación (L-286112)

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente, Aviso de Remate al público.

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesta por BANQUE NATIONAL DE PARIS (PANAMA), S.A. contra SEBASTIAN ROQUE SUCRE PALMA Y JULIA MIGUEZ DE SUCRE, se ha señalado el día 9 de junio de 1987, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de la finca No. 3734, inscrita a folio 6 del Tomo 87, Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento distinguido con el No. 3, Edificio Macondo de Panamá, Segundo piso, al Sur, de propiedad de la demandada Julia Miguez de Sucre.

Que JULIA MIGUEZ DE SUCRE, es propietaria de la finca No. 3745 inscrita en el folio 8 del tomo 87 de la Sección de Propiedad Horizontal Provincia de Panamá. Que consiste en un apartamento distinguido, con el No. 3 ubicado en el Segundo piso alto Ala Sur, apartamento 3 del Edificio Macondo de Panamá, SUPERFICIE: 186 metros cuadrados 94 centímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: \$ 42,000.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. por la suma de \$ 80,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de \$ 91,600.24 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el Diez por Ciento (10 por ciento) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se admitirán las puas y repujos hasta las cuatro (4) de la tarde, del día señalado hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, por Decreto Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 8 de Mayo de 1987, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 8 de Mayo de 1987

(L-285013)
Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado ANGEL SANTOS VILLARREAL SAAVEDRA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO EL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:

Por lo tanto, la suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que se encuentra abierta en este Tribunal el juicio de sucesión intestada del finado ANTEL SANTOS VILLARREAL SAAVEDRA, desde el día 12 de octubre de 1982, fecha en que ocurrió su defunción.

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, en su condición de esposa, CLOTILDE RODRIGUEZ DE VILLARREAL y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todos aquellos personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 160 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- La Juez, (Fdo.) Licio, Olga Nelly Tapia de Reyes.- El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintinueve (29) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
(Fdo.) Licio, Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.
Chitré, 21 de abril de 1987

(L-286924)
Única Publicación

COMPRVENTAS:

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del código de Comercio, se notifica al público en general, que mediante documento privado, el Sr. Orlando Chavarria con cédula de identidad No. 4-118-17, ha vendido al Sr. Jaime Arroyo con cédula de identidad No. 8-166-532, el Establecimiento Comercial denominado, "TRAINING AEROBIC-DANCE STUDIO", amparado en la licencia Comercial Tipo B, No. 30482, ubicada en el Centro Comercial de Cerro Viento, en la ciudad de Panamá, desde el 1.º de mayo de 1987.

L-286919
Unica Publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 2842 del 2 de abril de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad SERVICIOS DE IMPORTACION, DISTRIBUCION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES, S.A. tal como consta inscrita al folio 21181, ficha 028514, en imagen 0120, de la Sección de Micropelículas Mercantiles del Registro Público.

(L- 285008
Unica Publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

Al Ausente IVAN DIMITRI SARDA LUSICH, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARIA ESTHER CHAMORRO DE SARDA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de enero de 1987, a partir de las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Lcdo. Zaida Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 16 de enero de 1987

L-286498
Unica Publicación

AGRARIOS:

EDICTO No. 1115
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) OFELIA GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ, NORMA ISABEL PERALTA RODRIGUEZ, panameñas, mayores de edad, solteras, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal Nos. 8-305-384 y 8-305-385 en sus propios nombres y en representación de su menor hermana HIRIM NAZARET RIVERA RODRIGUEZ ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado SANTO JORGE de la Barrada SANTO JORGE Corregimiento Balboa donde tiene una casa habitación distinguida con el número 111 cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Rosendo Cordones, con 32.48 metros.

SUR: Predio de Dora de Sedas, con 34.48 metros.

ESTE: Calle 25, con 9.20 metros.

OESTE: Predio de Francisco Cerrud, con 11.46 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO: trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (348.60 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde:

(fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN
Jefe del Depto. de Catastro.

(fdo.) Srta. MARINA MORA BATISTA.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, veintidos de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Srta. Marina Mora Batista
Jefe del Depto. de Catastro Municipal.

L-246069
(Unica Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 54

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO HACE SABER:

Que el Juicio de Sucesión intestada de RICARDO NELSON SANDOVAL MONTILLA, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO 373

Panamá, veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

Por lo antes expuesto, quien suscribe el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de sucesión intestada de RICARDO NELSON SANDOVAL MONTILLA, desde el día 5 de abril de 1986, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, su cónyuge superviviente LUIS LUZ QUINTANA PUERTAS, y su menor hijo EDGARDO ANTONIO SANDOVAL QUINTANA y ORDENA que comparezcan a estar en derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo al representante del Fisco; y que se fije y publiquen el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.
El Juez,
(fdo.) RAMON BARTOLI AROSEMENA
(fdo.) GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su publicación.
Panamá, 28 de abril de 1987.

El Juez,
RAMON BARTOLI AROSEMENA
GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL,
CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 28 de abril de 1987.

(L-286709)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de JUANA ROSA McCULLOUGH de BAILLES-

TAS (a.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutoria son del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, Panamá, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete. --- VISTOS: la Suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, DECLARA que está asiente el Juicio de Sucesión intestada de quien en vida se llama JUANA ROSA McCULLOUGH DE BALLESTAS (a.e.p.d.) desde el día 18 de diciembre de 1986, fecha de su defunción, que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos Alfredo Arturo Ballestas McCullough con céd. de i.p. 8-228-767 y Tomás Eduardo Ballestas McCullough con céd. de i.p. 8-110-872 y, ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de que trata el artículo 1534 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fírese y publíquese el edicto respectivo. Cópese y Notifíquese.

La Juez,

(fdo.) Lida. ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) El Secretario
Edgar Ugarte J."

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría.

La Juez,
Lida. Elitza C. de Moreno
Juez Sexto del Circuito de Panamá
Ramo Civil
Edgar Ugarte J.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 11 de mayo de 1987.

(L-286943)
Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA, S.A. contra RAUL DANILLO CABRERA GONZALEZ, se ha señalado el día 2 de julio de 1987, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la Finca que a continuación se detalla:

Finca No. 78,188 inscrita al Folio 136 del Tomo 1788 de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá. --- Que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 48 según plano 87-41,488 aprobada por la Dirección

General del Catastro, Corregimiento de San Francisco distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto No. 1 situado más al norte del lote que se describe, se miden 12 metros con 50 centímetros en dirección Sur 37 grados 15 minutos 00 segundos oeste y colinda con fincas 66209 y 70272 hasta el punto 2 desde el cual se miden 19 metros con 99 centímetros en dirección sur 52 grados 34 minutos 50 segundos este y colinda con el lote 49 hasta llegar al punto 3 desde el cual se miden 12 metros con 50 centímetros con dirección norte 37 grados 15 minutos 00 segundos este y colinda con servidumbre de calle hasta llegar al punto 4 desde el cual se miden 19 metros con 98 centímetros con dirección norte 52 grados 34 minutos 50 segundos oeste y colinda con el lote 47 hasta llegar al punto de partida, cerrando así el polígono.

SUPERFICIE: 250 metros cuadrados. --- Que los mejoros consisten en una vivienda tipo Duplex a un costo de B.56,5000.00 desde el día 29 de septiembre de 1981. --- GRAVAMENES INSCRIPTOS VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta Finca a favor del Banco Interamericano de Panamá, S.A., por la suma de B.65,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B.78,863.44 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de a base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 10 por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece el artículo 559 del Código Judicial.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujos hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, hoy veintinueve (29) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(fdo. Mario E. Franco A.
Secretario del Juzgado Quinto
del Circuito Ramo Civil
en Funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 29 de abril de 1987
Mario E. Franco A.
Secretario

(L-285006)
Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA,
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO Nº 006-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MERCEDES TELLO PEREZ, vecino (a) de corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-56-563, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-215-86, la adjudicación a título oneroso de D. Has + 3592.84 M. ubicado en PENAS BLANCAS, corregimiento de PLAYA LEONA distrito de LA CHORRERA, provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Israel Degracia de León

SUR: Terrenos de Baldomero Rodríguez Ortega

ESTE: Camino hacia Perequeté
OESTE: Servidumbre a otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 103, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 24 días del mes de abril de 1987.
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
C.I. 965-83

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

OFICINA PROVINCIAL DE
BOCAS DEL TORO

EDICTO N° 2-10-87
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA COMI-
SION DE LA REFORMA AGRARIA
EN LA PROVINCIA DE BOCAS
DEL TORO AL PUBLICO,

HACE SABER:

QUE EL (a) Ashton Booth, vecino del corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola portador de la cédula de identidad personal N° 1-39-256, ha solicitado a la comisión de reforma agraria mediante solicitud N° 2-18-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de 0 hectáreas con 3759.33 metros cuadrados, ubicados en Sansón, corregimiento de Guabito, distrito de Chang, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Línea férrea.

Sur: Terrenos nacionales.

Este: Ernesto Barret.

Oeste: José Ramírez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la alcaldía de Guabito o de la corregiduría de Guabito y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 14 días del mes de abril de 1987.

Celinda Cervera
Secretaría Ad-Hoc

Ricardo Aguilar
Funcionario Sustanciador

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 161-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Region 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a): ORTEGA, PEDRO, vecino del Corregimiento de PENAS CHATAS Distrito de: OCU, portador de la cédula de identidad personal: 4-120-2481, ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-6970, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has + 2434.37, ubicadas en el Corregimiento de PENAS CHATAS del Distrito de: OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: GREGORIO PINO

Sur: RIO CONACA Y GREGORIO BONILLA

Este: CAMINO

Oeste: RIO CONACA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 14 días del mes de abril de 1987.
AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO: 162-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Region 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a): MORENO UREÑA, FEDERICO, vecino del Corregimiento de: SABANA GRANDE, Distrito de: PESE, portador de la cédula de identidad personal: 6-45-616, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7182, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 13 Has. - 6.137.83, ubicadas en el Corregimiento de SABANA GRANDE del Distrito de: PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: OCTAVIO UREÑA, LEONARDO MONTERREY

SUR: CAMINO AL TEJAL

ESTE: BUENAVENTURA MONTERREY Y MAXIMO MORENO

OESTE: BUENAVENTURA MONTERREY LEONIDAS MORENO

EDITORA RENOVACION, S. A.

NO Y HACOS, CEMENTERIO Y CAMINO

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: PESE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 14 días del mes de Abril de 1987.

AGR.
SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO: 158-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Region 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a): PEDRO PINO QUINTERO, vecino del Corregimiento de: PENAS CHATAS, Distrito de: OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-52-1993, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-6983, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has + 5079.07, ubicadas en el Corregimiento de PENAS CHATAS del Distrito de: OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: DIDIMO PINO Y TOBIAS PINO QUINTERO

SUR: BENIGNO OSORIO

ESTE: TOBIAS PINO QUINTERO Y BENIGNO OSORIO

OESTE: GREGORIO BONILLA Y SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 14 días del mes de abril de 1987.

AGR.
SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3,
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 157-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Region 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a): MAXIMO ATENCIO RIOS, vecino del Corregimiento de: CABECERA, Distrito de: LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal: 6-49-2677, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7088, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 13 Has - 5589.13 mts², ubicadas en el Corregimiento de CABECERA del Distrito de: LOS POZOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CALLEJON A LOS PINTOS

SUR: PACIFICO AIZPRUA Y CECILIO NIETO

ESTE: CAMINO A LA HERRADURA, A LA LLANITA, CARRETERA NACIONAL

OESTE: RAUL AIZPRUA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: LOS POZOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 14 días del mes de abril de 1987.

AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC